



DECANATO DE LA  
FACULTAD DE INGENIERÍA

*en movimiento*

**RESOLUCIÓN No.-170-RADFI-10-03-2020**

Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.  
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

**CONSIDERÁNDO:**

- Que, el artículo 145 del Estatuto determina que Del Decanato.- Es la unidad orgánica responsable del proceso de gestión estratégica a nivel de facultad.
- Que, el artículo 146 del Estatuto determina que son deberes y atribuciones del Decanato: (...) 2. Dirigir, dar seguimiento y evaluar el proceso de gestión estratégica a nivel de Facultad; y, los demás que se establecieron bajo su responsabilidad; 16. Resolver las solicitudes de personal académico, administrativo y estudiantes que no sean competencia expresa de órganos de mayor jerarquía (...);
- Que, mediante oficio s/n de fecha 09 de marzo de 2020, el Dr. José Prato, Docente de la Carrera de Ingeniería Ambiental, solicita se autorice que el Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Ingenieras Ambientales de las Srtas. Andrea Cristina Morales Toainga y Lesly Estefanía Gallo Tibanquiza, con el nombre "ESTUDIO DEL EQUILIBRIO DE LA ADSORCIÓN DE LA DUREZA DEL AGUA", no sea publicado en la plataforma de registro de SENESCYT únicamente sea publicado su resumen, debido a que al encontrarse en las líneas de investigación de la Carrera y a la relevancia de la investigación se encuentra dicho proyecto en proceso de publicación.
- Reforma de la Resolución N°0285-HCU-21-12-2017, Resolución N°0399-CU-09-12-2019 **REGISTRO EN EL SNIASE DEL PROYECTO DE GRADUACIÓN, MIENTRAS SE EXPIDE LA PATENTE DE PROTECCIÓN DEL PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, EN LOS PROCESOS DE TTULACIÓN ESTUDIANTIL** en su parte pertinente, señala "(...) RESUELVE: acoge el pedido presentado; y, por consiguiente, autorizar y disponer la reforma de la Resolución N°0285-HCU-21-12-2017, la misma que contendrá el texto, siguiente:

Con fundamento en lo expresado, el Consejo Universitario con sujeción a lo determinado por el artículo 35 del Estatuto, resuelve autorizar que para este tipo de casos, en los procesos de graduación y titulación, se registre como link de la tesis, el *resumen del trabajo de titulación*, documento que en base a la autonomía universitaria, considerando las áreas de propiedad intelectual determinadas por el Organismo Rector en derechos intelectuales, SENADI (Servicio Nacional de Derechos Intelectuales), como son: derechos de autor y derechos conexos: propiedad industrial; obtenciones vegetales y conocimientos tradicionales; con la condición de reservado, queda bajo la responsabilidad de la UNACH; y, una vez que se cuente con la patente respectiva, se ingresará el documento final.

Para acceder al procedimiento que se determina, los estudiantes deberán presentar la solicitud oportuna y los documentos justificativos pertinentes; en virtud de lo cual y contando con la autorización respectiva, podrán ser beneficiarios de lo contemplado en la presente resolución.

Por consiguiente, cumplido el proceso señalado en el inciso anterior, se atenderán los trámites relacionados con la graduación y titulación del estudiante; y, se expedirá el título pertinente.

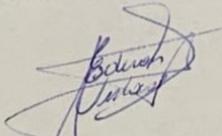
El control respectivo, lo ejercerán las instancias que correspondan de la Facultad y de la Biblioteca Institucional

Por lo expresado, de conformidad con la normativa enunciada y en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 146 del Estatuto Universitario, vigente;

**RESUELVO:**

Autorizar a las Srtas. Andrea Cristina Morales Toainga y Lesly Estefanía Gallo Tibanquiza registre como link de la tesis, el proyecto de investigación; y, una vez que se cuente con el artículo científico respectivo, se ingresará el documento final de titulación.

Dado y firmado en la ciudad de Riobamba el día 10 de marzo de 2020

  
Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos, PhD.  
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA



C.c. Archivo  
Elab: Lic. Lorena Ortega